



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1243

Piura, 16 JUL 2024

009619

Resolución Directoral Regional N° _____

Visto, la HRC N°49565-2023 y demás documentos que se adjuntan en un total de (13) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la HRC N°49565-2023, doña **Diana Kasandra Rivadeneira López** identificada con **DNI N°41760183**, profesora nombrada, cuarta escala magisterial de nivel inicial en la I.E. N°1541 del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura, solicita el beneficio de subsidio por luto y sepelio por el fallecimiento de su señor padre, don **José Antonio Rivadeneira Severino** fallecido el **16 de diciembre de 2023**, habiendo acreditado el vínculo familiar mediante acta de defunción N°5001387445, acta de nacimiento N°1080 y adjunta su boleta de pago del mes de fallecimiento del causante;

Que, en virtud del Informe Escalafonario N° 02073-2024 de la Unidad de Gestión Educativa Local Piura, doña **Diana Kasandra Rivadeneira López** es docente nombrada, cuarta escala magisterial de nivel inicial en la I.E. N°1541, del ámbito de la Dirección Regional de Educación- Piura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 309-2013-EF, establece el monto único de Tres mil y 00/100 soles (S/. 3,000.00) como pago por concepto de Subsidio por Luto y Sepelio a otorgarse a los profesores comprendidos en la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, no teniendo carácter remunerativo ni pensionable, no se incorpora a la Remuneración Integral Mensual (RIM) del profesor, no forma parte de la base de cálculo para la Compensación por Tiempo de Servicios o cualquier otro tipo de bonificación, asignación o entrega y no encontrándose afectos a cargas sociales;

Estando a lo actuado, con Informe N° 753 – 2024-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-REGyESC. es procedente atender lo solicitado;

De conformidad con la Ley N° 29944 y su Reglamento DS. N° 004-13-ED.- Ley y Reglamento de Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 309-2013-EF, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31953 Presupuesto del Sector Público 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el D.S. N° 001-15-MINEDU, D.S. N° 015-02-ED, y la R.E.R. N° 239 - 2024-GOB.REG.PIURA-GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR, el beneficio de subsidio por luto y sepelio, equivalente a **TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00)**, monto único otorgado al personal docente nombrado a que se refiere el art. 62 de la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, y por Ley expresa a favor de doña **Diana Kasandra Rivadeneira López** identificada con **DNI N°41760183**, profesora nombrada, cuarta escala magisterial de nivel inicial en la I.E. N°1541, del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura, por el deceso de su señor padre, don **José Antonio Rivadeneira Severino** fallecido el **16 de diciembre de 2023**;



**DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN PIURA**

**GOBIERNO REGIONAL
PIURA**

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a las oficinas de **Administración y Planeamiento y Desarrollo Institucional**, realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente Resolución está supeditada a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el **Ministerio de Economía y Finanzas**;

009619

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral Regional en la forma y plazos que establece la ley, a doña **Diana Kasandra Rivadeneira López**, en su domicilio **URB. EL BOSQUE MZ. Y LT. 14, CASTILLA - PIURA**;

AFECTESE: EDUCACIÓN INICIAL

UE.	FUNC.	DIV.FUN.	GR.FUN.	PROG	ACTIVIDAD	PRODUCTO	ORIGEN	NATURALEZA
300	22	047	0103	0090	5005628	3000385	1.00	2.2.2.1.3.1

Regístrese y Comuníquese,


Dr. WALTER CARLY GONZALES ROJAS
 DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
 PIURA







WCHGR/DREP
 HRP/OADM
 GCHCH/REGyESC
 RESU/TADM II
 MACA-